	FORMATO	CODIGO	PE-GDP-F01
	RESOLUCIÓN No. 045 del 18 de marzo de 2021	VERSIÓN	01
		VIGENCIA	OCTUBRE 2020

“Por El Cual Se Autoriza Una Comisión”

EL DIRECTOR DEL INDERHUILA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO

Que, es función del INDERHUILA, promocionar y desarrollar actividades que permitan fomentar la práctica del deporte, la educación física, la recreación y aprovechamiento del tiempo libre de todos nuestros conciudadanos y en especial apoyar el desarrollo y cumplimiento de los programas institucionales establecidos en el Plan Decenal, el Plan de Desarrollo y el Plan de acción del Instituto para toda la región.

Que, el Decreto Nacional 1042 de 1978, en su artículo 61 reconoce el derecho que tienen los servidores públicos a desplazarse a lugares distintos a su lugar de trabajo, a percibir unos viáticos para sufragar los gastos de desplazamientos y manutención por el tiempo que dure la comisión.

Que el Decreto 1083 de 2015 en su Artículo 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios Inciso Segundo señala “Cuando la totalidad de los gastos que genere la comisión de servicios sean asumidos por otro organismo o entidad no habrá lugar al pago de viáticos y gastos de transporte. Tampoco habrá lugar a su pago cuando la comisión de servicios se confiera dentro de la misma ciudad”. (Subrayado utilizado para resaltar)

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** - Director del INDERHUILA, debe desplazarse al municipio de RIVERA, durante el día viernes diecinueve (19) de marzo del presente año, con el fin de asistir a la inauguración del Primer Torneo Nacional Grado 3 de Tenis – Copa INDERHUILA, que se desarrollará a partir de las 7:30 A.M. en el Club Campestre del Municipio de Rivera.

En razón de lo anterior,


RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el desplazamiento del Doctor **JORGE GARCÍA QUIROGA** – Director del INDERHUILA, identificado con la cédula de ciudadanía No. - 12.288.200 expedida en La Plata – Director del INDERHUILA, al municipio de RIVERA, durante el día viernes diecinueve (19) de marzo del presente año, con el fin de asistir a la inauguración del Primer Torneo Nacional Grado 3 de Tenis – Copa INDERHUILA, que se desarrollará a partir de las 7:30 A.M. en el Club Campestre del Municipio de Rivera.

ARTÍCULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Neiva a los dieciocho (18) días del mes de marzo del 2021.



JORGE GARCÍA QUIROGA

Director



Revisó: **Rafael Eduardo Escobar Anillo**
Asesor Jurídico Externo